



ACTA APERTURA PROPUESTA PÚBLICA – ETAPA I

PROPUESTA: "RECAMBIO LUMINARIAS PEATONALES EN CALLE JOSÉ MANUEL INFANTE ENTRE PROVIDENCIA Y RENGO".

DECRETO EX. N°89 (26/01/2026)

FECHA DE APERTURA: 24 DE MARZO DE 2026 (Plazo Ampliado en Aclaración N°2, Aprobado mediante Ex. N°241 de fecha 18/02/206

PUBLICACIÓN: PORTAL MERCADO PÚBLICO

ID. 2490-6-LP26

HORA APERTURA: 15:30 hrs.

N° DE PROPONENTES QUE SE PRESENTARON: 10

N°	NOMBRE PROPONENTE	FORMULARIO N°1 IDENTIFICACIÓN	U.T.P.			FORMULARIO N°2 EXPERIENCIA	PROGRAMA INTEGRIDAD		
			Es UTP	Acuerdo UTP	Empresa menor tamaño		Formulario	Programa	Conocimiento
1	AINEL LTDA. - PROYECTOS DE INGENIERIA Y OBRAS ELECTRICAS AINEL LIMITADA RUT N°76.019.300-3	SI	--	--	--	SI	SI	SI	SI
2	B&M SPA. - SERVICIOS ELÉCTRICOS B&M E INGENIERÍA SPA RUT N°77.966.752-9	SI	--	--	--	SI	SI	SI	SI
3	Constructora CENTE - RODRIGUEZ AGUIRRE ANA CRISTINA Y OTRO RUT N°53.319.207-6	SI	--	--	--	SI	SI	NO	NO
4	EDT INGENIERIA Y SERVICIOS SPA. - INGENIERIA Y SERVICIOS CRISTIAN GAETE MATUS SPA. RUT N°76.325.050-4	SI	--	--	--	SI	SI	SI	SI
5	ERNCHILE - INGENIERIA Y SOLUCIONES ENERGETICAS LIMITADA RUT N°76.413.512-0	SI	--	--	--	SI	SI	SI	SI
6	INSPROTEL Ltda. - INSTALACIONES ELECTRICAS PROYECTOS Y TELECOMUNICACIONES LTDA. RUT N°77.795.790-2	SI	--	--	--	SI	SI	SI	SI
7	MASELEC SpA. - MASELEC INGENIERIA Y CONSTRUCCION SPA. RUT N°76.724.775-3	SI	--	--	--	SI	SI	SI	SI
8	ABARLEC INGENIERIA Y CONSTRUCCION SPA. RUT N°77.057.443-9	SI	--	--	--	SI	SI	SI	SI
9	SYP SPA. - INMOBILIARIA E INVERSIONES SOLUCIONES Y PROYECTOS SPA. RUT N°77.722.709-2	SI	--	--	--	SI	SI	NO	NO
10	VERSAP SPA. EN UTP CON URBATEK LTDA. RUT N°78.079.363-5 - RUT N°76.165.981-2	SI - SI	SI	SI (*)		SI	SI - SI	SI - SI	SI - SI

OBSERVACIÓN:

(*) Los oferentes VERSAP SPA. EN UTP CON URBATEK LTDA., presentan el acuerdo de constitución de la Unión Temporal de Proveedores UTP en un instrumento privado.

FIRMAN EL ACTA EN SEÑAL DE CONFORMIDAD:


CLAUDIA VELÁSQUEZ VILLALOBOS
 PROFESIONAL DEPARTAMENTO DE LICITACIONES



ACTA APERTURA PROPUESTA PÚBLICA – ETAPA II

PROPUESTA: "RECAMBIO LUMINARIAS PEATONALES EN CALLE JOSÉ MANUEL INFANTE ENTRE PROVIDENCIA Y RENGO".

DECRETO EX. N°89 (26/01/2026)

FECHA DE APERTURA 2DA ETAPA: 31 DE MARZO DE 2026 (Plazo Ampliado en Aclaración N°2, Aprobado mediante Ex. N°241 de fecha 18/02/206

PUBLICACIÓN: PORTAL MERCADO PÚBLICO

ID. 2490-6-LP25

HORA APERTURA: 15:30 hrs.

N° DE PROPONENTES ADMISIBLES PARA LA ETAPA II: 7

N°	NOMBRE PROPONENTE	ANTECEDENTES ECONÓMICOS
		FORMULARIO N°3 CARTA OFERTA CON LISTADO DE PARTIDAS Valor total de contrato impuestos incluidos
1.-	AINEL LTDA. - PROYECTOS DE INGENIERIA Y OBRAS ELECTRICAS AINEL LIMITADA RUT N°76.019.300-3	\$121.406.113.-
2.-	B&M SPA. - SERVICIOS ELÉCTRICOS B&M E INGENIERÍA SPA RUT N°77.966.752-9	\$117.089.122.-
3.-	EDT INGENIERIA Y SERVICIOS SPA. - INGENIERIA Y SERVICIOS CRISTIAN GAETE MATUS SPA. RUT N°76.325.050-4	\$124.336.603.-
4.-	ERNCHILE - INGENIERIA Y SOLUCIONES ENERGETICAS LIMITADA RUT N°76.113.512-0	\$107.775.545.-
5.-	INSPROTEL Ltda. - INSTALACIONES ELECTRICAS PROYECTOS Y TELECOMUNICACIONES LTDA. RUT N°77.795.790-2	\$115.445.358.-
6.-	MASELEC SpA. - MASELEC INGENIERIA Y CONSTRUCCION SPA. RUT N°76.724.775-3	\$121.757.525.-
7.-	ABARLEC INGENIERIA Y CONSTRUCCION SPA. RUT N°77.057.443-9	\$86.608.200.-

FIRMAN EL ACTA EN SEÑAL DE CONFORMIDAD:



CLAUDIA VELÁSQUEZ VILLALOBOS
PROFESIONAL UNIDAD DE LICITACIONES

ACLARACIONES A LA OFERTA DE LA LICITACIÓN: 2490-6-LP26

Proveedores Ofertando en esta etapa de la apertura	Busqueda:	Seleccionar para Preguntar <input type="checkbox"/>
53.319.207-6 - Constructora CENTE ("RECAMBIO LUMINARIAS PEATONALES EN CALLE JOSÉ MANUEL INFANTE ENTRE PROVIDENCIA Y RENGO")		<input type="checkbox"/>
76.019.300-3 - AINEL LTDA ("RECAMBIO LUMINARIAS PEATONALES EN CALLE JOSÉ MANUEL INFANTE ENTRE PROVIDENCIA Y RENGO")		<input type="checkbox"/>
76.113.512-0 - ERNC CHILE ("RECAMBIO LUMINARIAS PEATONALES EN CALLE JOSÉ MANUEL INFANTE ENTRE PROVIDENCIA Y RENGO")		<input type="checkbox"/>

- 1.- Seleccione el o los proveedores a los cuales les quiere formular una pregunta (aclaración) y luego presione el botón Preguntar
- 2.- Recuerde que todas las aclaraciones pueden venir con adjuntos

Solicitud de Aclaración

- Permitir que los proveedores adjunten documentos

Preguntar

Preguntas realizadas

	Pregunta	Fecha Pregunta	Proveedor	Nombre Oferta	Respuesta	Fecha Respuesta	Plazo	Adjunto
1	En el marco del proceso de licitación en curso, y conforme a lo establecido en el Art. 61 del Reglamento de la Ley de Compras Públicas, se ha identificado que la oferta presentada por ABARLEC Ingeniería y Construcción Spa., Rut N° 77.057.443-9, presenta indicios de ser considerada como una oferta temeraria, en atención a que el monto total ofertado presenta una diferencia económica significativa respecto a las	2026-05-04 10:39:15	mauricio	RECAMBIO LUMINARIAS PEATONALES EN CALLE JOSE MANUEL INFANTE ENTRE PROVIDENCIA Y RENGO	Se adjunta archivo con nuestra respuesta, confirmamos nuestra oferta, pero no podemos entregar valores de nuestros costos abiertos a los demás proveedores	2026-05-07 08:44:09		

demás ofertas admisibles. En virtud de lo anterior, se solicita a usted remitir, dentro del plazo de 3 días hábiles, los antecedentes y justificaciones que permitan sustentar la viabilidad económica y técnica de su propuesta, incluyendo, entre otros: Detalle de la estructura de costos considerada en la elaboración de su oferta, acompañando antecedentes que justifiquen detalladamente los precios, costos o cualquier parámetro por el cual han definido la oferta. Esto incluye demostrar factores como ahorros e innovaciones técnicas en su productividad, condiciones excepcionalmente favorables y/o subsidios. Se deja constancia de que, en caso de no presentar los antecedentes solicitados o si estos no resultan suficientes para justificar adecuadamente su oferta, esta podrá ser desestimada por considerarse inviable, de acuerdo con la normativa vigente.



Providencia

Vida Buena

SECRETARÍA MUNICIPAL

- CONCEJO

- DECRETAR

Firma Alcalde: *[Firma]*

Memorandum N°8.398.-

Antecedentes: Ex. N°450.- de fecha 26/03/2025; Ex. N°89.- de fecha 26/01/2026; Ex. N°241.- de fecha 18/02/2026; Ex. N°326.- de fecha 06/03/2026; Acta de Apertura Municipal; Antecedentes de los Oferentes.

Materia: Remite Informe de Evaluación y proposición de resolución de la Licitación Pública "RECAMBIO LUMINARIAS PEATONALES EN CALLE JOSÉ MANUEL INFANTE ENTRE PROVIDENCIA Y RENGO", ID 2490-6-LP26.

PROVIDENCIA, 15 DE MAYO DE 2026

DE: SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

A: ALCALDE

Mediante el presente adjunto remito a Ud. resultado de la evaluación realizada por la Comisión Evaluadora designada para la licitación pública denominada "RECAMBIO LUMINARIAS PEATONALES EN CALLE JOSÉ MANUEL INFANTE ENTRE PROVIDENCIA Y RENGO", adquisición Mercado Público ID 2490-6-LP26. Es importante mencionar que esta contratación requiere aprobación del Honorable Concejo Municipal, por ser de un monto superior a 500 UTM.

Mediante Decreto Ex. N°450.- de fecha 26 de marzo de 2025, se aprueban Bases Administrativas Generales de Obras, mediante Decreto Ex. N°89.- de fecha 26 de enero de 2026, se aprueban las Bases Administrativas Especiales, Bases Técnicas y demás antecedentes, para el llamado a licitación pública y designación de la Comisión Evaluadora; mediante Decreto Ex. N°241.- de fecha 18 de febrero de 2026, se aprueba Aclaración N°1 y N°2; mediante Decreto Ex. N°326 de fecha 06 de marzo de 2026, se aprueban respuestas a consultas de la N°1 a la N°63 formuladas a través del Portal www.mercadopublico.cl.

La apertura electrónica de la propuesta **Primera Etapa** se llevó a cabo el día **24 de marzo de 2026**, presentándose a esta licitación los siguientes oferentes:

N°	RUT	OFERENTE	OBSERVACION
1	76.019.300-3	AINEL LTDA. PROYECTOS DE INGENIERÍA Y OBRAS ELECTRICAS AINEL LIMITADA.	ADMISIBLE
2	77.966.752-9	B&M SPA. SERVICIOS ELÉCTRICOS B&M E INGENIERÍA SPA.	ADMISIBLE
3	53.319.207-6	CONSTRUCTORA CENTE RODRIGUEZ AGUIRRE ANA CRISTINA Y OTRO.	ADMISIBLE
4	76.325.050-4	EDT INGENIERIA Y SERVICIOS SPA. INGENIERIA Y SERVICIOS CRISTIAN GAETE MATUS SPA.	ADMISIBLE
5	76.113.512-0	ERNC CHILE. INGENIERÍA Y SOLUCIONES ENERGÉTICAS LIMITADA.	ADMISIBLE
6	77.795.790-2	INSPROTEL LTDA. INSTALACIONES ELÉCTRICAS PROYECTOS Y TELECOMUNICACIONES LTDA.	ADMISIBLE
7	76.724.775-3	MASELEC SPA. MASELEC INGENIERIA Y CONSTRUCCION SPA.	ADMISIBLE
8	77.057.443-9	ABARLEC INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN SPA.	ADMISIBLE
9	77.722.709-2	SYP SPA. INMOBILIARIA E INVERSIONES SOLUCIONES Y PROYECTOS SPA.	ADMISIBLE
10	78.079.363-5 / 76.165.981-2	VERSAP SPA. EN UTP CON URBATEK LTDA.	(*) INADMISIBLE

NOTA: (*) La empresa **VERSAP SPA. EN UTP CON URBATEK LTDA.**, queda inadmisibles por el acuerdo de constitución de la UTP que fue presentado como instrumento privado. Según el Art. 52 de la Ley 19.886 y el Art. 180 letra d) del Reglamento, las licitaciones iguales o superiores a 1.000 UTM exigen obligatoriamente que la UTP se formalice mediante Escritura Pública al momento de ofertar. Si consideramos que el presupuesto estimado es de \$124.997.000.- superando el monto de 1.000 UTM y adjuntando solo un acuerdo entre privados y no la escritura pública la oferta incurre en un vicio de forma que la hace **INADMISIBLE**.

En cumplimiento de la Norma General CVE2624439, publicada por el Diario Oficial, con fecha 26 de marzo de 2025, es que se aplicará un procedimiento y metodología de apertura de las ofertas en **DOS ETAPAS**, en la presente contratación, para las condiciones habilitantes o de la aptitud del proponente, se considerará: la experiencia, las ofertas que obtengan un puntaje **TOTAL** mayor o igual a 60 puntos en el criterio de experiencia.

N°	OFERENTES	PUNTAJE	OFERENTES QUE PASAN A LA SEGUNDA ETAPA
1	AINEL LTDA. PROYECTOS DE INGENIERÍA Y OBRAS ELECTRICAS AINEL LIMITADA.	60 pts.	Cumple
2	B&M SPA. SERVICIOS ELÉCTRICOS B&M E INGENIERÍA SPA.	100 pts.	Cumple
3	CONSTRUCTORA CENTE RODRIGUEZ AGUIRRE ANA CRISTINA Y OTRO.	40 pts.	No cumple
4	EDT INGENIERIA Y SERVICIOS SPA. INGENIERIA Y SERVICIOS CRISTIAN GAETE MATUS SPA.	100 pts.	Cumple
5	ERNC CHILE. INGENIERÍA Y SOLUCIONES ENERGÉTICAS LIMITADA.	100 pts.	Cumple
6	INSPROTEL LTDA. INSTALACIONES ELÉCTRICAS PROYECTOS Y TELECOMUNICACIONES LTDA.	100 pts.	Cumple



7	MASELEC SPA. MASELEC INGENIERIA Y CONSTRUCCION SPA.	100 pts.	Cumple
8	ABARLEC INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN SPA.	100 pts.	Cumple
9	SYP SPA. INMOBILIARIA E INVERSIONES SOLUCIONES Y PROYECTOS SPA.	40 pts.	No cumple

La apertura electrónica de la propuesta **Segunda Etapa** se llevó a cabo el día **31 de marzo de 2026**, considerando las propuestas de aquellos oferentes que resultaron admisibles en la apertura de la primera etapa de evaluación.

N°	OFERENTES	PUNTAJE OBTENIDO EN LA PRIMERA ETAPA DE LA EVALUACIÓN	OFERENTES QUE PASAN A LA SEGUNDA ETAPA
1	AINEL LTDA. PROYECTOS DE INGENIERÍA Y OBRAS ELECTRICAS AINEL LIMITADA.	60 pts.	Cumple
2	B&M SPA. SERVICIOS ELÉCTRICOS B&M E INGENIERÍA SPA.	100 pts.	Cumple
3	EDT INGENIERIA Y SERVICIOS SPA. INGENIERIA Y SERVICIOS CRISTIAN GAETE MATUS SPA.	100 pts.	Cumple
4	ERNCHILE. INGENIERÍA Y SOLUCIONES ENERGÉTICAS LIMITADA.	100 pts.	Cumple
5	INSPROTEL LTDA. INSTALACIONES ELÉCTRICAS PROYECTOS Y TELECOMUNICACIONES LTDA.	100 pts.	Cumple
6	MASELEC SPA. MASELEC INGENIERIA Y CONSTRUCCION SPA.	100 pts.	Cumple
7	ABARLEC INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN SPA. (*)	100 pts.	Cumple

NOTA: (*) La oferta del proponente **ABARLEC INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN SPA.**, es declarada **INADMISIBLE** por ser considerada **una oferta temeraria**, el detalle se encuentra en el punto 3 del Informe de Evaluación.

La Comisión Evaluadora, de manera previa a la aplicación de la metodología de evaluación de las ofertas establecida en el Punto N°6.2.B de las Bases Administrativas Especiales, procedió a realizar la revisión de todos los antecedentes presentados por los oferentes en el portal mercado público, determinando que cumple con todos los antecedentes solicitados, pasando así a la etapa de evaluación.

Los criterios y ponderaciones establecidos en el punto N°6.2.B de las respectivas Bases Administrativas Especiales, utilizados para la evaluación de las ofertas corresponden a:

N°	Criterios	Ponderación
1	OFERTA ECONÓMICA	95%
2	PROGRAMA DE INTEGRIDAD	4%
3	CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS FORMALES	1%
4	COMPORTAMIENTO CONTRACTUAL	DESCUENTO DE PTJE: - 0.5 punto por cada multa registrada / - 10 puntos por cada término anticipado. *El puntaje se irá restando hasta un máximo de -20 puntos.
TOTAL		100%

EL RESUMEN DE LA EVALUACIÓN ES EL SIGUIENTE:

N°	Oferente	Oferta Económica 95%	Programa de integridad 4%	Requisitos formales 1%	C.C.A (-)	Puntaje	Orden de Prelación
1	AINEL LTDA. PROYECTOS DE INGENIERÍA Y OBRAS ELECTRICAS AINEL LIMITADA.	84,33	4	1	0	89,33	4°
2	B&M SPA. SERVICIOS ELÉCTRICOS B&M E INGENIERÍA SPA.	87,44	4	1	-0,5	91,94	3°
3	EDT INGENIERIA Y SERVICIOS SPA. INGENIERIA Y SERVICIOS CRISTIAN GAETE MATUS SPA.	82,35	4	1	0	87,35	6°
4	ERNCHILE. INGENIERÍA Y SOLUCIONES ENERGÉTICAS LIMITADA.	95,00	4	1	0	100,00	1°
5	INSPROTEL LTDA. INSTALACIONES ELÉCTRICAS PROYECTOS Y TELECOMUNICACIONES LTDA.	88,69	4	1	-1,5	92,19	2°
6	MASELEC SPA. MASELEC INGENIERIA Y CONSTRUCCION SPA.	84,09	4	1	-0,5	88,59	5°



Conforme a los documentos y antecedentes vistos y que conforman la licitación pública denominada "RECAMBIO LUMINARIAS PEATONALES EN CALLE JOSÉ MANUEL INFANTE ENTRE PROVIDENCIA Y RENGO", identificada en la plataforma www.mercadopublico.cl con ID 2490-6-LP26, la Comisión Evaluadora después de haber estudiado y analizado todos los antecedentes administrativos, técnicos y económicos presentados por los oferentes, propone adjudicar –salvo mejor parecer– al siguiente proveedor:

RAZÓN SOCIAL	ERNC CHILE. INGENIERÍA Y SOLUCIONES ENERGÉTICAS LIMITADA
RUT	76.113.512-0
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	\$107.775.545.- IMPUESTO INCLUIDO.
PLAZO DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS	180 días corridos.
PUNTAJE TOTAL DE SU OFERTA	100
FINANCIAMIENTO	Municipal
AUMENTO DE CONTRATO	Hasta un 30% del valor total de contrato.
UNIDAD EJECUTORA	Dirección de Infraestructura.

Por último, se hace presente que se desempeñará como Inspector Municipal del Contrato (IMC) el funcionario **EDUARDO ACCHIARDO MORA**, RUT. N° [REDACTED] escalafón Profesional, Grado 7, función Profesional y en su ausencia será reemplazado por el funcionario **ALEX HERRERA LARA**, RUT N° [REDACTED] escalafón Profesional, Grado 8, función Profesional, ambos funcionarios pertenecientes al Departamento de Infraestructuras en el BNUP de la Dirección de Infraestructura.

Saluda atentamente a Ud.,


PATRICIA CABALLERO GIBBONS
 SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACION


 V°B° Jurídica


 V°B° Administración Municipal


 V°B° Control


 V°B Alcalde


 CVV.

Archivo "RECAMBIO LUMINARIAS PEATONALES EN CALLE JOSÉ MANUEL INFANTE ENTRE PROVIDENCIA Y RENGO" adquisición Mercado Público ID: 2490-6-LP26.

56



LICITACIÓN PÚBLICA
"RECAMBIO LUMINARIAS PEATONALES EN CALLE JOSE MANUEL INFANTE
ENTRE PROVIDENCIA Y RENGO"
ID 24906-LP26

INFORME DE EVALUACIÓN PRIMERA ETAPA

PROVIDENCIA, 31 DE MARZO DE 2026.

Con fecha 26 de enero de 2026, se constituye la Comisión Evaluadora que ratifica el presente Informe de evaluación de la licitación pública denominada, "RECAMBIO LUMINARIAS PEATONALES EN CALLE JOSE MANUEL INFANTE ENTRE PROVIDENCIA Y RENGO" ID 24906-LP26.

Mediante Decreto Alcaldicio EX. N° 450 de fecha 26 de marzo de 2025, se aprueban las "BASES ADMINISTRATIVAS GENERALES DE OBRAS.

La presente compra se encuentra contenida en el Plan Anual de Compras de la Municipalidad de Providencia 2026, Línea N° 586, aprobado mediante Decreto Ex. N° 48. – de fecha 20 de enero de 2026, conforme a lo dispuesto en el Art. 27 del Decreto N°661 publicado con fecha 12 de diciembre de 2024, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el nuevo Reglamento de la Ley 18.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

1. COMISIÓN EVALUADORA

La Comisión Evaluadora de la presente licitación, tiene como objeto analizar, evaluar y resolver la presente propuesta pública, quedando constituida por los siguientes funcionarios:

NOMBRE	RUT	UNIDAD
EDUARDO AVERILL EGUILUZ		Dirección de Barrios y Patrimonio
EDUARDO SANDOVAL AZÓCAR		Dirección de Comunicaciones
LUCAS VARGAS PARRA		Dirección de Infraestructura

2. ACTO APERTURA ELECTRÓNICA Y MUNICIPAL DE LA PRIMERA ETAPA

La apertura electrónica de la Primera Etapa de la propuesta se llevó a cabo el día 25 de febrero de 2026, presentándose a esta licitación los siguientes oferentes:

1. OFERENTES:

N°	RUT	OFERENTE
1	76.019.300-3 /	AINEL LTDA. PROYECTOS DE INGENIERÍA Y OBRAS ELECTRICAS AINEL LIMITADA.
2	77.966.752-9 /	B&M SPA. SERVICIOS ELÉCTRICOS B&M E INGENIERÍA SPA.
3	53.319.207-6 /	CONSTRUCTORA CENTE RODRIGUEZ AGUIRRE ANA CRISTINA Y OTRO.
4	76.325.050-4 /	EDT INGENIERIA Y SERVICIOS SPA. INGENIERIA Y SERVICIOS CRISTIAN GAETE MATUS SPA.
5	76.113.512-0 /	ERNCHILE. INGENIERÍA Y SOLUCIONES ENERGÉTICAS LIMITADA.
6	77.795.790-2 /	INSPROTEL LTDA. INSTALACIONES ELÉCTRICAS PROYECTOS Y TELECOMUNICACIONES LTDA.
7	76.724.775-3 /	MASELEC SPA. MASELEC INGENIERIA Y CONSTRUCCION SPA.
8	77.057.443-9 /	ABARLEC INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN SPA.
9	77.722.709-2 /	SYP SPA. INMOBILIARIA E INVERSIONES SOLUCIONES Y PROYECTOS SPA.
10	78.079.363-5 / 76.165.981-2 /	VERSAP SPA. EN UTP CON URBATEK LTDA.



2. REVISIÓN DE LOS ANTECEDENTES PUBLICADOS EN EL PORTAL:

Los oferentes deben publicar en el medio electrónico www.mercadopublico.cl, junto con su oferta económica, los formularios y documentos que se señalan en las respectivas Bases Administrativas y que se requieren para participar de la presente licitación. En el Acto de Apertura de la Primera Etapa se establece lo siguiente:

DATOS DE LOS OFERENTES				
Nº	OFERENTE	FORMULARIO 1	FORMULARIO 2	DECLARACIÓN PROGRAMA DE INTEGRIDAD
1	AINEL LTDA. PROYECTOS DE INGENIERÍA Y OBRAS ELECTRICAS AINEL LIMITADA.	✓	✓	✓
2	B&M SPA. SERVICIOS ELÉCTRICOS B&M E INGENIERÍA SPA.	✓	✓	✓
3	CONSTRUCTORA CENTE RODRIGUEZ AGUIRRE ANA CRISTINA Y OTRO.	✓	✓	X
4	EDT INGENIERIA Y SERVICIOS SPA. INGENIERIA Y SERVICIOS CRISTIAN GAETE MATUS SPA.	✓	✓	✓
5	ERNC CHILE. INGENIERÍA Y SOLUCIONES ENERGÉTICAS LIMITADA.	✓	✓	✓
6	INSPROTEL LTDA. INSTALACIONES ELÉCTRICAS PROYECTOS Y TELECOMUNICACIONES LTDA.	✓	✓	✓
7	MASELEC SPA. MASELEC INGENIERIA Y CONSTRUCCION SPA.	✓	✓	✓
8	ABARLEC INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN SPA.	✓	✓	✓
9	SYP SPA. INMOBILIARIA E INVERSIONES SOLUCIONES Y PROYECTOS SPA.	✓	✓	X
10	VERSAP SPA. EN UTP CON URBATEK LTDA.	✓	✓	✓

Tanto la empresa **CONSTRUCTORA CENTE RODRIGUEZ AGUIRRE ANA CRISTINA Y OTRO.** Y la empresa **SYP SPA. INMOBILIARIA E INVERSIONES SOLUCIONES Y PROYECTOS SPA.** Presentan la declaración, pero no adjunta el programa de integridad y el documento que acredite notificación de este a su personal.

v: Cumple
x: No cumple
-: No aplica

OFERTAS ADMISIBLES PARA LA EVALUACIÓN DE LA PRIMERA ETAPA

La Comisión de apertura, habiendo estudiado y analizado los antecedentes presentados por los oferentes, determina que pasan a la etapa de evaluación, los siguientes oferentes:

Nº	RUT	OFERENTE
1	76.019.300-3	AINEL LTDA. PROYECTOS DE INGENIERÍA Y OBRAS ELECTRICAS AINEL LIMITADA.
2	77.966.752-9	B&M SPA. SERVICIOS ELÉCTRICOS B&M E INGENIERÍA SPA.
3	53.319.207-6	CONSTRUCTORA CENTE RODRIGUEZ AGUIRRE ANA CRISTINA Y OTRO.
4	76.325.050-4	EDT INGENIERIA Y SERVICIOS SPA. INGENIERIA Y SERVICIOS CRISTIAN GAETE MATUS SPA.
5	76.113.512-0	ERNC CHILE. INGENIERÍA Y SOLUCIONES ENERGÉTICAS LIMITADA.
6	77.795.790-2	INSPROTEL LTDA. INSTALACIONES ELÉCTRICAS PROYECTOS Y TELECOMUNICACIONES LTDA.
7	76.724.775-3	MASELEC SPA. MASELEC INGENIERIA Y CONSTRUCCION SPA.
8	77.057.443-9	ABARLEC INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN SPA.



9 77.722.709-2

SYP SPA. INMOBILIARIA E INVERSIONES SOLUCIONES Y PROYECTOS SPA.

La empresa **VERSAP SPA. EN UTP CON URBATEK LTDA.** Queda inadmisibile por el acuerdo de constitución de la UTP que fue presentado como instrumento privado. Según el Art. 52 de la Ley 19.886 y el Art. 180 letra d) del Reglamento, las licitaciones iguales o superiores a 1.000 UTM exigen obligatoriamente que la UTP se formalice mediante Escritura Pública al momento de ofertar. Si consideramos que el presupuesto estimado es de \$124.997.000 superando el monto de 1.000 UTM y adjuntando solo un acuerdo entre privados y no la escritura pública la oferta incurre en un vicio de forma que la hace inadmisibile.

3. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS: PRIMERA ETAPA

La primera etapa tendrá por objeto la evaluación de los oferentes, Se evaluarán los contratos declarados en el **Formulario N°2**, correspondiente a contratos ejecutados o en ejecución, desde el año 2016 en adelante, cuyo objeto sea obras de recambio y/o instalación de luminarias, ya sea, en parques urbanos o en el B.N.U.P., cuyo monto por contrato sea igual o superior a \$10.000.000.-

Cabe destacar que pasarán a la Segunda Etapa de Evaluación, las ofertas que acrediten correctamente a por lo menos 3 experiencias. En caso contrario, serán descalificados del proceso, al considerarse que la o las ofertas no son convenientes para los intereses municipales.

METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN		
CRITERIO	N° DE CONTRATOS ACREDITADOS CORRECTAMENTE	PUNTAJE
EXPERIENCIA	Acredita la ejecución de 5 o más obras.	100 puntos
	Acredita la ejecución de 4 obras.	80 puntos
	Acredita la ejecución de 3 obras.	60 puntos
	Acredita la ejecución de 2 obras.	40 puntos
	Acredita la ejecución de 1 obra.	20 puntos
	No acredita la ejecución de obras.	0 puntos

El cuadro siguiente, muestra el análisis de las experiencias presentadas por cada oferente:

N°	OFERENTE	N° EXPERIENCIAS		COMENTARIOS
		DECLARADAS	ACREDITADAS	
1	AINEL LTDA. PROYECTOS DE INGENIERÍA Y OBRAS ELECTRICAS AINEL LIMITADA.	7	3 /	De las 7 experiencias 2 (Santo Dumont y Los Acacios). Son obras de alimentación eléctrica interna o de baja tensión para edificios privados, no de alumbrado en B.N.U.P. y otras 2 (Poliducto Colombia y Edificio Manquehue). Si bien incluyen luminarias, el grueso del contrato es soterramiento de redes, lo que por contrato no supera los \$10.000.000. El oferente presenta 8 experiencias que cumplen plenamente con el objeto de recambio o instalación de luminarias en espacios públicos (B.N.U.P.) y superan el monto mínimo de \$10.000.000. 1 de las experiencias (Pirque) debe ser desestimada ya que su objeto es la continuidad de servicios de Agua Potable Rural (APR) mediante energía fotovoltaica, lo cual no corresponde a obras de "recambio y/o instalación de luminarias" según lo solicitado, además no presenta documentación.
2	B&M SPA. SERVICIOS ELÉCTRICOS B&M E INGENIERÍA SPA.	10	8	Para esta licitación de recambio de luminarias peatonales, el grueso de la experiencia declarada por Constructora Cente es en obras de paisajismo y mobiliario , por lo que no serían válidas.
3	CONSTRUCTORA CENTE RODRIGUEZ AGUIRRE ANA CRISTINA Y OTRO.	9	2	Las experiencias en plazas y áreas verdes tienen un componente lumínico muy bajo en comparación con el total de la obra civil, por lo que son desestimadas por no sumar \$10.000.000. No obstante, cuenta con 5 experiencias declaradas que cumplen rigurosamente.
4	EDT INGENIERIA Y SERVICIOS SPA. INGENIERIA Y SERVICIOS CRISTIAN GAETE MATUS SPA.	8	5	



5	ERNCHILE. INGENIERÍA Y SOLUCIONES ENERGÉTICAS LIMITADA.	6	6	El oferente presenta un catálogo sólido de 6 experiencias, todas directamente relacionadas con el objeto de la licitación (iluminación en B.N.U.P. o parques). Destaca la ejecución de proyectos de similares características en la propia Municipalidad de Providencia (ítems 1 y 2), lo que garantiza conocimiento de los estándares técnicos locales.
6	INSPROTEL LTDA. INSTALACIONES ELÉCTRICAS PROYECTOS Y TELECOMUNICACIONES LTDA.	8	8	El oferente presenta 8 experiencias que cumplen estrictamente con el objeto de iluminación en B.N.U.P., el monto mínimo exigido y la vigencia temporal. Destaca la experiencia en Vitacura (ítem 10) por su envergadura (\$551 millones) y la de Peñaflor (ítem 8) por ser financiada bajo el mismo código BIP que proyectos similares de mejoramiento peatonal.
7	MASELEC SPA. MASELEC INGENIERIA Y CONSTRUCCION SPA.	7	7	El oferente presenta 7 experiencias que cumplen estrictamente con el objeto de iluminación en Bien Nacional de Uso Público (B.N.U.P.). Demuestra capacidad técnica en diversas comunas y con contratos de gran cuantía, destacando el proyecto de Lo Prado por un monto de \$880.046.650.-
8	ABARLEC INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN SPA.	6	6	El oferente presenta 6 experiencias que cumplen estrictamente con los criterios de objeto (iluminación peatonal y ornamental en B.N.U.P. o parques), monto (todos superiores a \$50 millones) y vigencia (ejecutados entre 2023 y 2026)
9	SYP SPA. INMOBILIARIA E INVERSIONES SOLUCIONES Y PROYECTOS SPA.	8	2	La gran mayoría de las experiencias presentadas corresponden a trabajos realizados para mandantes privados en recintos privados como centros comerciales o estaciones de servicio.

4. ADMISIBILIDAD A SEGUNDA ETAPA

Conforme a la revisión y evaluación de los antecedentes de acreditación de la experiencia de las empresas oferentes pasan a la segunda etapa de evaluación las siguientes empresas:

OFERENTE	RUT	PUNTAJE
AINEL LTDA. PROYECTOS DE INGENIERÍA Y OBRAS ELECTRICAS AINEL LIMITADA.	76.019.300-3	60 pts ✓
B&M SPA. SERVICIOS ELÉCTRICOS B&M E INGENIERÍA SPA.	77.966.752-9	100 pts ✓
EDT INGENIERIA Y SERVICIOS SPA. INGENIERIA Y SERVICIOS CRISTIAN GAETE MATUS SPA.	76.325.050-4	100 pts ✓
ERNCHILE. INGENIERÍA Y SOLUCIONES ENERGÉTICAS LIMITADA.	76.113.512-0	100 pts ✓
INSPROTEL LTDA. INSTALACIONES ELÉCTRICAS PROYECTOS Y TELECOMUNICACIONES LTDA.	77.795.790-2	100 pts ✓
MASELEC SPA. MASELEC INGENIERIA Y CONSTRUCCION SPA.	76.724.775-3	100 pts ✓
ABARLEC INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN SPA.	77.057.443-9	100 pts ✓

Las Empresas CONSTRUCTORA CENTE RODRIGUEZ AGUIRRE ANA CRISTINA Y OTRO, y SYP SPA. INMOBILIARIA E INVERSIONES SOLUCIONES Y PROYECTOS SPA. quedan fuera de la segunda etapa por no alcanzar la experiencia mínima requerida.



Providencia
Vida Buena

EDUARDO AVERILL EGUILUZ

DIRECCIÓN DE BARRIO Y PATRIMONIO

EDUARDO SANDOVAL AZÓCAR

DIRECCIÓN DE COMUNICACIONES

LUCAS VARGAS PARRA

DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA

Providencia, 31 de marzo de 2026

LICITACIÓN PÚBLICA
"RECAMBIO LUMINARIAS PEATONALES EN CALLE JOSÉ MANUEL INFANTE
ENTRE PROVIDENCIA Y RENGO"
ID 2490-6-LP26

INFORME DE EVALUACIÓN SEGUNDA ETAPA

PROVIDENCIA, 15 DE MAYO DE 2026.

Con fecha 26 de enero de 2026, se constituye la Comisión Evaluadora que ratifica el presente Informe de evaluación de la licitación pública denominada, "RECAMBIO LUMINARIAS PEATONALES EN CALLE JOSÉ MANUEL INFANTE ENTRE PROVIDENCIA Y RENGO" ID 2490-6-LP26.

Mediante Decreto Alcaldicio EX. N° 450 de fecha 26 de marzo de 2025, se aprueban las "BASES ADMINISTRATIVAS GENERALES DE OBRAS.

La presente compra se encuentra contenida en el Plan Anual de Compras de la Municipalidad de Providencia 2026, Línea N° 586, aprobado mediante Decreto Ex. N° 48. – de fecha 20 de enero de 2026, conforme a lo dispuesto en el Art. 27 del Decreto N°661 publicado con fecha 12 de diciembre de 2024, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el nuevo Reglamento de la Ley 18.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

1. COMISIÓN EVALUADORA

La Comisión Evaluadora de la presente licitación, tiene como objeto analizar, evaluar y resolver la presente propuesta pública, quedando constituida por los siguientes funcionarios:

NOMBRE	RUT	UNIDAD
EDUARDO AVERILL EGUILUZ		Dirección de Barrios y Patrimonio
EDUARDO SANDOVAL AZÓCAR		Dirección de Comunicaciones
LUCAS VARGAS PARRA		Dirección de Infraestructura

2. ACTO APERTURA ELECTRÓNICA Y MUNICIPAL DE LA SEGUNDA ETAPA

La apertura electrónica de la Segunda Etapa de la propuesta se llevó a cabo el día **31 de marzo de 2026**, presentándose a esta licitación los siguientes oferentes:

2.1 OFERENTES:

N°	RUT	OFERENTE
1	76.019.300-3	AINEL LTDA. PROYECTOS DE INGENIERÍA Y OBRAS ELECTRICAS AINEL LIMITADA.
2	77.966.752-9	B&M SPA. SERVICIOS ELÉCTRICOS B&M E INGENIERÍA SPA.
3	76.325.050-4	EDT INGENIERIA Y SERVICIOS SPA. INGENIERIA Y SERVICIOS CRISTIAN GAETE MATUS SPA.
4	76.113.512-0	ERNCHILE. INGENIERÍA Y SOLUCIONES ENERGÉTICAS LIMITADA.
5	77.795.790-2	INSPROTEL LTDA. INSTALACIONES ELÉCTRICAS PROYECTOS Y TELECOMUNICACIONES LTDA.
6	76.724.775-3	MASELEC SPA. MASELEC INGENIERIA Y CONSTRUCCION SPA.
7	77.057.443-9	ABARLEC INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN SPA.

2.2 REVISIÓN DE LOS ANTECEDENTES PUBLICADOS EN EL PORTAL:

Los oferentes deben publicar en el medio electrónico www.mercadopublico.cl, junto con su oferta económica, los formularios y documentos que se señalan en las respectivas Bases Administrativas y que se requieren para participar de la presente licitación. En el Acto de Apertura de la Segunda Etapa se establece lo siguiente:



N°	OFERENTE	FORMULARIO 3
1	AINEL LTDA. PROYECTOS DE INGENIERÍA Y OBRAS ELECTRICAS AINEL LIMITADA.	✓
2	B&M SPA. SERVICIOS ELÉCTRICOS B&M E INGENIERÍA SPA.	✓
3	EDT INGENIERIA Y SERVICIOS SPA. INGENIERIA Y SERVICIOS CRISTIAN GAETE MATUS SPA.	✓
4	ERNC CHILE. INGENIERÍA Y SOLUCIONES ENERGÉTICAS LIMITADA.	✓
5	INSPROTEL LTDA. INSTALACIONES ELÉCTRICAS PROYECTOS Y TELECOMUNICACIONES LTDA.	✓
6	MASELEC SPA. MASELEC INGENIERIA Y CONSTRUCCION SPA.	✓
7	ABARLEC INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN SPA.	✓

Todas las empresas presentan el formulario 3.

v: Cumple
x: No cumple
-: No aplica

2.3 OFERTAS ADMISIBLES PARA LA EVALUACIÓN DE LA SEGUNDA ETAPA

La Comisión evaluadora, habiendo estudiado y analizado los antecedentes presentados por los oferentes, determina que pasan a la etapa de evaluación, los siguientes oferentes:

N°	RUT	OFERENTE
1	76.019.300-3	AINEL LTDA. PROYECTOS DE INGENIERÍA Y OBRAS ELECTRICAS AINEL LIMITADA.
2	77.966.752-9	B&M SPA. SERVICIOS ELÉCTRICOS B&M E INGENIERÍA SPA.
3	76.325.050-4	EDT INGENIERIA Y SERVICIOS SPA. INGENIERIA Y SERVICIOS CRISTIAN GAETE MATUS SPA.
4	76.113.512-0	ERNC CHILE. INGENIERÍA Y SOLUCIONES ENERGÉTICAS LIMITADA.
5	77.795.790-2	INSPROTEL LTDA. INSTALACIONES ELÉCTRICAS PROYECTOS Y TELECOMUNICACIONES LTDA.
6	76.724.775-3	MASELEC SPA. MASELEC INGENIERIA Y CONSTRUCCION SPA.
7	77.057.443-9	ABARLEC INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN SPA.

3. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS: SEGUNDA ETAPA

La Comisión Evaluadora en función del estudio de los antecedentes presentados por los proponentes cuyas ofertas fueron declaradas **ADMISIBLES** para la etapa de evaluación de las ofertas, realiza la evaluación de acuerdo con los criterios y parámetros establecidos en **Punto N°6.2 de las Bases Administrativas Especiales**, los cuales se detallan a continuación:

CRITERIO	POND	METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN						
1. OFERTA ECONÓMICA	95%	La metodología de evaluación para este ítem se hará de acuerdo a lo informado en Formulario N°3 "CARTA OFERTA CON LISTADO DE PARTIDAS" , impuestos incluidos, aplicando la siguiente fórmula: <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; display: inline-block;"> $\frac{\text{Oferta Menor Valor} * 100}{*x *95\%}$ </div>						
2. PROGRAMA DE INTEGRIDAD	4%	Se evaluará lo declarado por el oferente en el Formulario "DECLARACIÓN PROGRAMA DE INTEGRIDAD", la asignación de puntajes en este criterio se realizará de acuerdo con lo siguiente: <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th>CRITERIO</th> <th>PUNTAJE</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Posee un programa de integridad que sea conocido por su personal.</td> <td>100* 4%</td> </tr> <tr> <td>No posee un programa de integridad que sea conocido por su personal.</td> <td>0</td> </tr> </tbody> </table>	CRITERIO	PUNTAJE	Posee un programa de integridad que sea conocido por su personal.	100* 4%	No posee un programa de integridad que sea conocido por su personal.	0
CRITERIO	PUNTAJE							
Posee un programa de integridad que sea conocido por su personal.	100* 4%							
No posee un programa de integridad que sea conocido por su personal.	0							
3. CUMPLIMIENTO REQUISITOS FORMALES DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA	1%	<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th>Descripción</th> <th>Puntaje</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Entrega dentro del plazo original el 100% de los documentos administrativos requeridos y no es necesario solicitar antecedentes aclaratorios y/o adicionales.</td> <td>100*1% puntos</td> </tr> <tr> <td>No entrega o debe rectificar uno o más antecedentes en instancia posterior al cierre del proceso de apertura de las ofertas.</td> <td>0 puntos</td> </tr> </tbody> </table>	Descripción	Puntaje	Entrega dentro del plazo original el 100% de los documentos administrativos requeridos y no es necesario solicitar antecedentes aclaratorios y/o adicionales.	100*1% puntos	No entrega o debe rectificar uno o más antecedentes en instancia posterior al cierre del proceso de apertura de las ofertas.	0 puntos
Descripción	Puntaje							
Entrega dentro del plazo original el 100% de los documentos administrativos requeridos y no es necesario solicitar antecedentes aclaratorios y/o adicionales.	100*1% puntos							
No entrega o debe rectificar uno o más antecedentes en instancia posterior al cierre del proceso de apertura de las ofertas.	0 puntos							



CRITERIO	POND	METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN	
4. COMPORTAMIENTO CONTRACTUAL		Todos los oferentes serán sometidos a una evaluación de su comportamiento contractual anterior, para estos efectos, se revisará a través de la plataforma de mercado público, el registro del "comportamiento contractual de base - sanciones históricas". De acuerdo a esta información, se procederá a descontar del puntaje obtenido anteriormente, lo siguiente:	
		DETALLE	PTS DE DESCUENTO
		Por cada multa registrada	-0.5
		Por cada término anticipado de contrato	-10
		PUNTAJE MÁXIMO A DESCONTAR	
			- 20
		Cada puntaje indicado en la Tabla precedente se deberá considerar por cada tipo de sanción que presente el proveedor, es decir, en caso de presentar más de una sanción en los últimos 24 meses, el puntaje se irá restando hasta un máximo de 20 puntos.	
TOTAL PUNTAJE = (TOTAL PUNTAJE 1 + TOTAL PUNTAJE 2 + TOTAL PUNTAJE 3) - (TOTAL PUNTAJE 4)			
En caso de producirse empates en la evaluación final de las ofertas, éste se resolverá aplicando procedimiento descrito en el punto N°6.1.1 de las Bases Administrativas Generales.			

ANÁLISIS DE LAS OFERTAS ECONÓMICAS RECIBIDAS:

OFERENTE	MONTO OFERTA FORMULARIO N°3 IMPUESTO INCLUIDO	TOTAL OFERTA ECONÓMICA 95%
AINEL LTDA. PROYECTOS DE INGENIERÍA Y OBRAS ELECTRICAS AINEL LIMITADA.	\$121.406.113.-	67,77
B&M SPA. SERVICIOS ELÉCTRICOS B&M E INGENIERÍA SPA.	\$117.089.122.-	70,27
EDT INGENIERIA Y SERVICIOS SPA. INGENIERIA Y SERVICIOS CRISTIAN GAETE MATUS SPA.	\$124.336.603.-	66,17
ERNC CHILE. INGENIERÍA Y SOLUCIONES ENERGÉTICAS LIMITADA.	\$107.775.545.-	76,34
INSPROTEL LTDA. INSTALACIONES ELÉCTRICAS PROYECTOS Y TELECOMUNICACIONES LTDA.	\$115.445.358.-	71,27
MASELEC SPA. MASELEC INGENIERIA Y CONSTRUCCION SPA.	\$121.757.525.-	67,58
ABARLEC INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN SPA. (*)	\$86.608.200.-	95,00

OBSERVACIÓN:

(*) Según el resultado de la evaluación de las ofertas señalado en el cuadro anterior, la oferta que obtiene el mayor puntaje corresponde a: **ABARLEC INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN SPA.**, cuya oferta económica es **\$86.608.200.-** (impuesto incluido)

Esta Comisión Evaluadora, en el marco del proceso de licitación en curso, y conforme a lo establecido en el artículo 61 del Reglamento de la Ley de Compras Públicas, ha identificado que la oferta presentada por el oferente **ABARLEC INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN SPA.**, presenta **indicios de ser considerada como una oferta temeraria**, en atención a que su valor resulta significativamente inferior al de las demás ofertas recibidas, como se puede observar en cuadro anterior.

En virtud de lo anterior, con fecha 04 de mayo de 2026, se solicita al oferente **ABARLEC INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN SPA.**, a través del Sistema de Información www.mercadopublico.cl, que, dentro de un plazo de 3 días hábiles, remita los antecedentes y justificaciones que permitan sustentar la viabilidad económica y técnica de su propuesta. La consulta fue la siguiente:

En marco del proceso de licitación en curso, y conforme a lo establecido en el Art. 61 del Reglamento de la Ley de Compras Públicas, se ha identificado que la oferta presentada por **ABARLEC INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN SPA.**, RUT N°77.057.443-9, presenta indicios de ser considerada como una oferta temeraria, en atención a que el monto total ofertado presenta una diferencia económica significativa respecto a las demás ofertas admisibles. En virtud de lo anterior, se solicita a usted remitir, dentro del plazo de 3 días hábiles, los antecedentes y justificaciones que permitan sustentar la viabilidad económica y técnica de su propuesta, incluyendo, entre otros: Detalle de la estructura de costos considerada en la elaboración de su oferta, acompañando antecedentes que justifiquen detalladamente los precios, costos o cualquier parámetro por el cual han definido la oferta. Esto incluye demostrar factores como ahorros e innovaciones técnicas en su productividad, condiciones excepcionalmente favorables y/o subsidios. Se deja constancia de que, en caso de no presentar los antecedentes solicitados o si estos no resultan suficientes para justificar adecuadamente su oferta, esta podrá ser desestimada por considerarse inviable, de acuerdo con la normativa vigente.



ANÁLISIS OFERTA TEMERARIA:

Con fecha 07 de mayo de 2026, el proponente a través del Sistema de Información www.mercadopublico.cl, envía la siguiente carta:

Señores

MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA

Presente.

Ref.: Respuesta a consulta efectuado por el portal

De nuestra consideración:

Por medio de la presente, damos a conocer lo siguiente

1. Hemos revisado las cubicaciones presentadas en nuestra oferta y se encuentran correctas, adicionalmente comparadas con los demás oferentes concuerdan en gran parte
2. Algunos precios de nuestra empresa, se encuentran bajos gracias, que contamos con maquinaria (excavadoras, minicargador, camión propio), por lo tanto, podemos entregar un valor más competitivo, además de no subcontratar nada, ya que contamos con personal permanente para estas obras
3. No podemos abrir nuestros precios a la vista de la competencia, ya que esto atenta contra la libre competencia
4. Por último para muestra, hemos realizado un gran número de obras, con diferencia de precios con otros proveedores, todas terminadas sin problemas y funcionando. Por lo tanto, mantenemos nuestra oferta para esta obra.

Sin otro particular, saluda atte.,

MAURICIO VALLEJOS A.

ABARLEC INGENIERIA Y CONSTRUCCION SPA

En mérito de lo expuesto y conforme al análisis del documento enviado por el proponente, esta comisión evaluadora propone declarar INADMISIBLE la oferta presentada por **ABARLEC INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN SPA.**, debido a que los antecedentes enviados se consideran insuficientes e incompletos para justificar detalladamente los precios ofertados, siendo imposible para esta comisión analizar la viabilidad de la oferta.

3.1 OFERTA ECONÓMICA 95%

Corresponde al "VALOR TOTAL DE LA OFERTA CON LISTADO DE PARTIDAS", Impuesto incluido, informado en el FORMULARIO N°3, el resultado es el siguiente:

OFERENTE	MONTO OFERTA FORMULARIO N°3	TOTAL OFERTA ECONOMICA 95%
AINEL LTDA. PROYECTOS DE INGENIERÍA Y OBRAS ELECTRICAS AINEL LIMITADA.	\$121.406.113.-	84,33
B&M SPA. SERVICIOS ELÉCTRICOS B&M E INGENIERÍA SPA.	\$117.089.122.-	87,44
EDT INGENIERIA Y SERVICIOS SPA. INGENIERIA Y SERVICIOS CRISTIAN GAETE MATUS SPA.	\$124.336.603.-	82,35
ERNC CHILE. INGENIERÍA Y SOLUCIONES ENERGÉTICAS LIMITADA.	\$107.775.545.-	95,00
INSPROTEL LTDA. INSTALACIONES ELÉCTRICAS PROYECTOS Y TELECOMUNICACIONES LTDA.	\$115.445.358.-	88,69
MASELEC SPA. MASELEC INGENIERIA Y CONSTRUCCION SPA.	\$121.757.525.-	84,09

3.2 PROGRAMA DE INTEGRIDAD 4%

La evaluación se realizó en consideración lo declarado por el oferente en el Formulario "DECLARACIÓN PROGRAMA DE INTEGRIDAD", FORMULARIO N°2, el resultado es el siguiente:



OFERENTE	CUMPLE (SI/NO)	PUNTAJE
AINEL LTDA. PROYECTOS DE INGENIERÍA Y OBRAS ELECTRICAS AINEL LIMITADA.	SI	4,00
B&M SPA. SERVICIOS ELÉCTRICOS B&M E INGENIERÍA SPA.	SI	4,00
EDT INGENIERIA Y SERVICIOS SPA. INGENIERIA Y SERVICIOS CRISTIAN GAETE MATUS SPA.	SI	4,00
ERNC CHILE. INGENIERÍA Y SOLUCIONES ENERGÉTICAS LIMITADA.	SI	4,00
INSPROTEL LTDA. INSTALACIONES ELÉCTRICAS PROYECTOS Y TELECOMUNICACIONES LTDA.	SI	4,00
MASELEC SPA. MASELEC INGENIERIA Y CONSTRUCCION SPA.	SI	4,00

3.3 CUMPLIMIENTO REQUISITOS FORMALES 1%

La evaluación se realizó en consideración al cumplimiento y entrega de manera correcta de todos los documentos solicitados, el resultado es el siguiente:

OFERENTE	CUMPLE (SI/NO)	PUNTAJE
AINEL LTDA. PROYECTOS DE INGENIERÍA Y OBRAS ELECTRICAS AINEL LIMITADA.	SI	1,00
B&M SPA. SERVICIOS ELÉCTRICOS B&M E INGENIERÍA SPA.	SI	1,00
EDT INGENIERIA Y SERVICIOS SPA. INGENIERIA Y SERVICIOS CRISTIAN GAETE MATUS SPA.	SI	1,00
ERNC CHILE. INGENIERÍA Y SOLUCIONES ENERGÉTICAS LIMITADA.	SI	1,00
INSPROTEL LTDA. INSTALACIONES ELÉCTRICAS PROYECTOS Y TELECOMUNICACIONES LTDA.	SI	1,00
MASELEC SPA. MASELEC INGENIERIA Y CONSTRUCCION SPA.	SI	1,00

3.4 COMPORTAMIENTO CONTRACTUAL

La evaluación se realizó en consideración al cumplimiento y entrega de manera correcta de todos los documentos solicitados, el resultado es el siguiente:

OFERENTE	MULTA	TÉRMINO ANTICIPADO DE CONTRATO	PUNTAJE A DESCONTAR
AINEL LTDA. PROYECTOS DE INGENIERÍA Y OBRAS ELECTRICAS AINEL LIMITADA.	0	0	0
B&M SPA. SERVICIOS ELÉCTRICOS B&M E INGENIERÍA SPA.	1	0	-0,5
EDT INGENIERIA Y SERVICIOS SPA. INGENIERIA Y SERVICIOS CRISTIAN GAETE MATUS SPA.	0	0	0
ERNC CHILE. INGENIERÍA Y SOLUCIONES ENERGÉTICAS LIMITADA.	0	0	0
INSPROTEL LTDA. INSTALACIONES ELÉCTRICAS PROYECTOS Y TELECOMUNICACIONES LTDA.	3	0	-1,5
MASELEC SPA. MASELEC INGENIERIA Y CONSTRUCCION SPA.	1	0	-0,5

OFERENTE	MOTIVO
B&M SPA. SERVICIOS ELÉCTRICOS B&M E INGENIERÍA SPA.	MUNICIPALIDAD DE VITACURA - MULTA POR INCUMPLIMIENTO DE PLAZOS, ASOCIADA A OC 2667-1529-SE24, FECHA 18-02-2025. SIN DECRETO ADJUNTO
INSPROTEL LTDA. INSTALACIONES ELÉCTRICAS PROYECTOS Y TELECOMUNICACIONES LTDA.	MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES - MULTA POR INCUMPLIMIENTO BAE, ASOCIADA A OC 2560-84-SE24, RESOLUCIÓN 3/104, FECHA 19-12-2024
	MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES - MULTA POR INCUMPLIMIENTO BAE A.9, ASOCIADA A OC 2560-84-SE24, RESOLUCIÓN ORD DSP 3/137, FECHA 19-12-2024
	MUNICIPALIDAD DE QUINTA NORMAL - MULTA DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO ALCALDICIO N°018 DE 2026, OC ASOCIADA 2455-149-SE25
MASELEC SPA. MASELEC INGENIERIA Y CONSTRUCCION SPA	MUNICIPALIDAD DE QUINTA NORMAL - MULTA DE 3 UTM DE ACUERDO AL DECRETO ALCALDICIO N°062 DEL 10 DE ENERO DE 2025, OC ASOCIADA 2455-47-SE24



4. RESULTADO FINAL APLICACIÓN PAUTA EVALUACIÓN

De acuerdo con las bases administrativas que rigen la presente licitación (Decreto Exento N°89-2026), se ha procedido a la ponderación de los factores de evaluación para cada una de las ofertas aceptadas. La metodología aplicada integra el puntaje económico obtenido del **Formulario N°3** y los demás criterios técnicos definidos.

A continuación, se presenta el desglose consolidado de los puntajes, cuya suma determina el orden de prelación para la adjudicación del contrato:

N°	Oferente	Oferta Económica 95%	Programa de integridad 4%	Requisitos formales 1%	C.C.A (-)	Puntaje	Orden de Prelación
1	AINEL LTDA. PROYECTOS DE INGENIERÍA Y OBRAS ELÉCTRICAS AINEL LIMITADA.	84,33	4	1	0	89,33	4°
2	B&M SPA. SERVICIOS ELÉCTRICOS B&M E INGENIERÍA SPA.	87,44	4	1	-0,5	91,94	3°
3	EDT INGENIERIA Y SERVICIOS SPA. INGENIERIA Y SERVICIOS CRISTIAN GAETE MATUS SPA.	82,35	4	1	0	87,35	6°
4	ERNC CHILE. INGENIERÍA Y SOLUCIONES ENERGÉTICAS LIMITADA.	95,00	4	1	0	100,00	1°
5	INSPROTEL LTDA. INSTALACIONES ELÉCTRICAS PROYECTOS Y TELECOMUNICACIONES LTDA.	88,69	4	1	-1,5	92,19	2°
6	MASELEC SPA. MASELEC INGENIERIA Y CONSTRUCCION SPA.	84,09	4	1	-0,5	88,59	5°

Empresas B&M SPA. SERVICIOS ELÉCTRICOS B&M E INGENIERÍA SPA e INSPROTEL LTDA. INSTALACIONES ELÉCTRICAS PROYECTOS Y TELECOMUNICACIONES LTDA terminan la evaluación con puntaje similar. De acuerdo al Artículo 6.1.1 Cláusula de desempate, Letra a), de las Bases Administrativas Generales que rigen esta Licitación, se dirime el orden de prelación de acuerdo al criterio de Oferta Económica, quedando mejor posicionada la empresa INSPROTEL LTDA. INSTALACIONES ELÉCTRICAS PROYECTOS Y TELECOMUNICACIONES LTDA por sobre B&M SPA. SERVICIOS ELÉCTRICOS B&M E INGENIERÍA SPA.

5. CONVENIENCIA DE ADJUDICAR

Conforme a los documentos y antecedentes, estudiados y analizados que forman parte de la licitación pública "RECAMBIO LUMINARIAS PEATONALES EN CALLE JOSÉ MANUEL INFANTE ENTRE PROVIDENCIA Y RENGÓ" identificada en la plataforma www.mercadopublico.cl, con ID: 2490-6-LP25, esta comisión evaluadora puede indicar que el oferente **ERNC CHILE. INGENIERÍA Y SOLUCIONES ENERGÉTICAS LIMITADA. Rut 76.113.512-0**, cumple con los requisitos Económicos, Administrativos y de Experiencia, **OBTENIENDO EL PRIMER LUGAR APLICANDO LA PAUTA DE EVALUACIÓN** de acuerdo a lo indicado en las Bases Administrativas (Decreto Ex. N°89).

- **OFERTA ECONÓMICA:** El oferente presenta una **OFERTA DE \$107.775.545. IMPUESTO INCLUIDO**, según lo consignado en su Formulario N°3. Se hace presente que, conforme a las bases, los desgloses de los Formularios N°4 y N°5 serán exigibles al adjudicatario tras la aceptación de la orden de compra, prevaleciendo el monto total ofertado para esta evaluación.
- **ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS:** El oferente que se propone adjudicar cumple cabalmente con los requisitos administrativos y técnicos solicitados en el proceso licitatorio en cuestión, ajustándose a los requerimientos.
- **EXPERIENCIA:** El oferente logra acreditar el máximo de experiencia solicitado para la ejecución de obras de alumbrado y redes eléctricas.



5. PROPOSICIÓN DE ADJUDICACIÓN

En virtud de que **ERNC CHILE. INGENIERÍA Y SOLUCIONES ENERGÉTICAS LIMITADA**, obtuvo el **Puntaje Total Más Alto** de la licitación, demostrando solvencia económica y capacidad técnica superior a los demás proponentes, esta Comisión Evaluadora recomienda adjudicar la licitación a dicho oferente por el monto total de **\$107.775.545**.

RAZÓN SOCIAL	ERNC CHILE. INGENIERÍA Y SOLUCIONES ENERGÉTICAS LIMITADA
RUT	76.113.512-0
MONTO TOTAL DEL CONTRATO	RECAMBIO DE LUMINARIAS PEATONALES EN CALLE JOSÉ MANUEL INFANTE, ENTRE PROVIDENCIA Y RENGO. El servicio se ejecutará por un monto total de \$107.775.545. (IVA incluido)
PLAZO DEL CONTRATO	180 días corridos
PUNTAJE TOTAL DE SU OFERTA	100
UNIDAD TÉCNICA	Dirección de Infraestructura

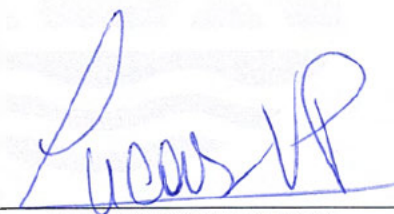
En constancia, firman los integrantes de la Comisión Evaluadora:



EDUARDO AVERILL EGUILUZ
[REDACTED]
DIRECCIÓN DE BARRIO Y PATRIMONIO



EDUARDO SANDOVAL AZÓCAR
[REDACTED]
DIRECCIÓN DE COMUNICACIONES



LUCAS VARGAS PARRA
[REDACTED]
DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA

Providencia, 15 de mayo de 2026



Providencia
Vida Buena

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

FORMATO VALIDO PARA CUENTAS DEL SUBTITULO 31

N° REGISTRO	103 - 2026
NOMBRE DE LA ENTIDAD	MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA
IDENTIFICADOR CODIFICADOR DEL ESTADO (ID)	PE-MUN-00454
FECHA DE EMISIÓN	18-05-2026

Quien suscribe certifica que se cuenta con recursos para financiar lo que se indica a continuación, según el siguiente detalle:

ADJUDICACIÓN LICITACIÓN PÚBLICA "RECAMBIO LUMINARIAS PEATONALES EN CALLE JOSÉ MANUEL INFANTE ENTRE PROVIDENCIA Y RENGÓ", ID 2490-6-LP26

IMPUTACIÓN DEL GASTO		CUENTA PRESUPUESTARIA	CUENTA EXTRAPRESUPUESTARIA	X
CÓDIGO (BIP ó INI según corresponda)		N/A		
CUENTA		114.05.70 Reposición Luminarias Peatonales José Manuel Infante entre Providencia y Rengo - FRIL GORE		
SP	N/A	CR	81 00 04 - REPOSICION LUMINARIAS PEATONALES JOSÉ M INFANTE ENTRE PROVIDENCIA Y RENGÓ,PROVID	
AÑO EJERCICIO PRESUPUESTARIO		2026		
MONTO MÁXIMO PARA EL PRESENTE AÑO		\$ 124.997.000		
MONTO MÁXIMO DE LOS COMPROMISOS FUTUROS, AÑOS		\$ 0		

PRE-OBLIGACIÓN	5 - N/A
----------------	---------

INFORMACIÓN ADICIONAL (OPCIONAL)

DIRECCIÓN SOLICITANTE	SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN COMUNAL		
N° MEMORÁNDUM	8.398	FECHA	15-05-2026
CONTRATISTA	ERNC CHILE. INGENIERÍA Y SOLUCIONES ENERGÉTICAS LIMITADA	RUT	76.113.512-0
EN UTP	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>	LÍNEA PAC	0586 - 2026
CONTRATISTA	NO APLICA	RUT	NO APLICA
PLAZO DEL CONTRATO	180 DÍAS CORRIDOS	U.VECINAL N°	2 Y 6
MONTO TOTAL OFERTADO	\$107.775.545 IVA INCLUIDO	MONEDA	PESOS CHILENOS
% AUMENTO DE CONTRATO	HASTA EL 30% DEL CONTRATO ORIGINAL		
FINANCIAMIENTO AÑO 2026	\$107.775.545 IVA INCLUIDO	FUENTE	FRIL-GORE

NOMBRE DE QUIEN SUSCRIBE

PATRICIA ISABEL CABALLERO GIBBONS

CARGO

DIRECTORA SECPA

FIRMA

P. Caballero

RVQ / MMD / GPD





FORMULARIO Nº 1
ANEXO ADMINISTRATIVO

LICITACIÓN	"RECAMBIO LUMINARIAS PEATONALES EN CALLE JOSE MANUEL INFANTE ENTRE PROVIDENCIA Y RENGO"
FINANCIAMIENTO	FONDO REGIONAL DE INICIATIVA LOCAL (FRIL) DEL GOBIERNO REGIONAL METROPOLITANO (CÓDIGO BIP 40065878-0)

**IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE, ACEPTACIÓN DE BASES Y
DECLARACIÓN JURADA SIMPLE DE HABILIDAD PARA CONTRATAR CON EL ESTADO**

A. IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE (solo para persona natural)

NOMBRE	:	
R.U.T.	:	
DIRECCIÓN	:	
TELÉFONO	:	
E - MAIL	:	

B. RESUMEN DE ANTECEDENTES LEGALES DE LAS SOCIEDADES OFERENTES (solo para persona jurídica)

RAZÓN SOCIAL	:	Ingeniería y Soluciones Energéticas Ltda.
NOMBRE DE FANTASÍA	:	ERNCHILE LTDA
RUT	:	76.113.512-0
DIRECCIÓN	:	Agustina 1022 OF 1004 Santiago
TELÉFONO	:	
E - MAIL	:	ventas@erncchile.cl
FECHA Y NOTARIA DE LA ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN	:	06 de septiembre de 2010 Gabriel Ogalde Rodríguez 3 notaria
SOCIOS (en caso de que la sociedad oferente estuviere constituida por alguna sociedad, se deberá además informar el nombre de los socios de esta o estas sociedades).	:	Alejandro Enrique Arriaza Moreno Tomas Ignacio Tapia Riquelme
ADMINISTRACIÓN Y USO RAZÓN SOCIAL	:	Ingeniería y Soluciones Energéticas Ltda.
NOMBRE DIRECTORES - En caso que la sociedad oferente fuere una sociedad anónima. - En caso de fuere una unión temporal de proveedores, se deberá además informar el nombre de las sociedades de ésta.	:	
REPRESENTANTE LEGAL	:	Alejandro Enrique Arriaza Moreno
RUT DEL REPRESENTANTE LEGAL	:	
DURACIÓN	:	Fijo



REPRESENTANTE LEGAL	Tomas Ignacio Tapia Riquelme
RUT DEL REPRESENTA LEGAL	[REDACTED]

C. ACEPTACIÓN DE BASES

Mediante el presente formulario declaro:

1. Conocer y aceptar en todas sus partes, las condiciones establecidas en las Bases Administrativas Generales, Bases Administrativas Especiales, Bases Técnicas, Anexos, Respuestas a las Consultas y las Aclaraciones (de haberlas), que rigieron la Propuesta.
2. Haber estudiado todos los antecedentes y verificado las Bases de la propuesta.
3. Estar conforme con las condiciones generales de la Propuesta, incluidas las observaciones y aclaraciones si las hubiere.

D. DECLARACIÓN JURADA SIMPLE HABILIDAD PARA CONTRATAR CON EL ESTADO

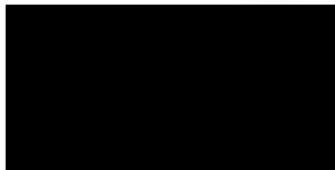
Asimismo, a través del presente formulario declaro también:

1. **No haber sido condenado**, dentro de los dos años anteriores a la presentación de la oferta, por prácticas antisindicales, por infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por delitos concursales establecidos en el Código Penal (infracciones señaladas en el inciso 1º, del artículo 4º de la Ley N°19.886, de Compras Públicas);
2. **No tener las inhabilidades** establecidas en el inciso 6º, del artículo 4º de la Ley N° 19.886, de Compras Públicas (relativas a las vinculaciones de parentesco) y;
3. **No estar la persona jurídica** oferente sujeta actualmente a la prohibición -temporal o perpetua- de celebrar actos y contratos con organismos del Estado, establecida en el N°2, de los artículos 8º y 10º de la Ley 20.393, sobre responsabilidad penal de las personas jurídicas.
4. **No ser funcionario de la Municipalidad de Providencia**, cualquiera que sea la calidad jurídica, y tampoco soy contratado a honorarios por el municipio, de acuerdo al artículo 35 quáter de la ley N° 19.886, y el dictamen N° E464046, de 2024, de la Contraloría General de la República.
5. **No ser cónyuge o conviviente civil, ni tener vínculos de parentesco en segundo grado de consanguinidad o afinidad**, con funcionarios de la Municipalidad de Providencia, cualquiera sea la calidad jurídica, incluso con los contratados a honorarios con el municipio, de acuerdo al artículo 35 quáter de la ley N° 19.886, y el dictamen N° E464046, de 2024, de la Contraloría General de la República.
6. **No tener participación de sociedades de personas o empresas individuales de responsabilidad limitada de las que formen parte o sean beneficiarios finales** funcionarios de la Municipalidad de Providencia, sus cónyuges o convivientes civiles, o personas que tengan vínculo de parentesco con estos últimos, ni con sociedades en comanditas por acciones, sociedades por acciones o anónimas cerradas en que sean accionistas directamente, o como beneficiarios finales, funcionarios de la Municipalidad de Providencia, sus cónyuges o convivientes civiles, o personas que tengan vínculo de parentesco con estos últimos, ni con sociedades anónimas abiertas en que funcionarios de la Municipalidad de Providencia, sus cónyuges o convivientes civiles, o personas que tengan vínculo de parentesco con estos últimos sean dueños de acciones que representen el 10 por ciento o más del capital, directamente o como beneficiarios finales, ni ser gerente, administrador, representante o director de cualquiera de las sociedades antedichas. de acuerdo al artículo 35 quáter de la ley N° 19.886, y el dictamen N° E464046, de 2024, de la Contraloría General de la República.

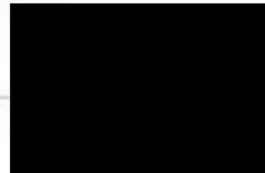




7. **No ser funcionario directivo de los organismos del Estado**, hasta el nivel de jefe de departamento o su equivalente, y de los funcionarios definidos en el reglamento que participen en procedimientos de contratación, a las personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la ley N° 18.575, orgánica constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, y a las sociedades en que aquellos o éstas participen en los términos expuestos en el inciso primero del artículo 35 quáter de la ley N° 19.886, y el dictamen N° E464046, de 2024, de la Contraloría General de la República.
8. **No haber sido condenado**, o mi representada no ha sido condenada, por el Tribunal de Defensa de la Libre Competencia, dentro de los 5 años anteriores contados desde que la sentencia definitiva quede ejecutoriada, con la prohibición de contratar a cualquier título con órganos de la administración, de acuerdo a lo prescrito en el artículo 26, letra d), del decreto con fuerza de ley N° 1, de 2004, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del decreto ley N° 211, de 1973.;
9. **No haber sido condenado** por los Tribunales de Justicia a la medida dispuesta en el artículo 33 de la ley N° 21.595, de Delitos Económicos. En el caso de que mi representada sea una persona jurídica, ya sea que se trate de sociedades, fundaciones o corporaciones, declaro que esta no tiene como socio, accionista, miembro o participe con poder para influir en la administración, a personas naturales que hubieren sido condenadas a la citada medida.
10. **Declaro que toda la información ingresada en este formulario es veraz**, completa, verificable y se encuentra actualizada. Debe tenerse presente que faltar a la verdad respecto de lo informado en una declaración jurada puede traducirse en la comisión del delito de perjurio, establecido en el artículo 210 del Código Penal, que dispone que "el que ante la autoridad o sus agentes perjurare o diere falso testimonio en materia que no sea contenciosa, sufrirá las penas de presidio menor en sus grados mínimo a medio y multa de seis a diez unidades tributarias mensuales".



TOMAS IGNACIO TAPIA RIQUELME



ALEJANDRO ENRIQUE ARRIAZA MORENO

REPRESENTANTE LEGAL
INGENIERÍA Y SOLUCIONES ENERGÉTICAS LIMITADA
76.113.512-0

FIRMA OFERENTE O REPRESENTANTE LEGAL

Respecto de la situación relativa a la Unión Temporal de Proveedores, cada uno de los integrantes de ésta deberá completar la sección A del presente formulario, firmarlo e ingresarlo al portal www.mercadopublico.cl como parte de sus anexos administrativos



FORMULARIO N°2
ANEXO TÉCNICO

LICITACIÓN	"RECAMBIO LUMINARIAS PEATONALES EN CALLE JOSE MANUEL INFANTE ENTRE PROVIDENCIA Y RENGO"
FINANCIAMIENTO	FONDO REGIONAL DE INICIATIVA LOCAL (FRIL) DEL GOBIERNO REGIONAL METROPOLITANO (CÓDIGO BIP 40065878-0)

EXPERIENCIA DEL OFERENTE

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	Ingenieria y Soluciones Energéticas Ltda.
CÉDULA DE IDENTIDAD O RUT	76.113.512-0

RESUMEN DE CONTRATOS EJECUTADOS O EN EJECUCIÓN: a través del cual el oferente declara su experiencia en contratos ejecutados o en ejecución, desde el año 2016 en adelante, cuyo objeto sea obras de recambio y/o instalación de luminarias, ya sea, en parques urbanos o en el B.N.U.P., cuyo monto por contrato sea igual o superior a \$10.000.000.-

MANDANTE	NOMBRE U OBJETO DEL CONTRATO	VIGENCIA	MONTO DEL CONTRATO	DOCUMENTO CON EL QUE ACREDITA
I Municipalidad de Providencia	Recambio de luminarias peatonales Miguel Claro entre Providencia y Rengo	50 días	\$115.953.600	Certificado de experiencia N°1845
I Municipalidad de Providencia	Recambio luminarias peatonales Luis Ojeda	60 días	\$131.974.124	Certificado de Experiencia N°2008
I Municipalidad de Viña del Mar	Instalación luminarias fotovoltaico campamento Manuel Bustos	60 días	\$86.435.873	Certificado de experiencia
I Municipalidad de Viña del Mar	Ejecución alumbrado público campamento horizonte, Los boldos-Motihue	60 días	\$14.913.189	Certificado de experiencia
I Municipalidad de Cerro Navia	Suministro e instalación fotovoltaica comuna Cerro Navia	100 días	\$79.325.400	Certificado de experiencia
I Municipalidad Cañete	Instalación luminaria sector Pilos	40 días	\$54.097.197	Certificado de experiencia N°211
I Municipalidad Cañete	Instalación luminarias sector Paso los Negros	40 días	\$54.728.396	Certificado de experiencia N°210
I Municipalidad Cañete	Instalación luminarias solares P-60R Y P560	30 días	\$26.194.505	Certificado de experiencia N°209
I MUNICIPALIDAD Pedro Aguirre Cerda	suministro e instalación luminaria solar AV Haili	30 días	\$58.998.713	Certificado de experiencia
I Municipalidad de Mañil	Instalaciones postes alumbrado público	40 días	\$13.637.400	Certificado de experiencia
I Municipalidad de Buin	Instalación de alumbrado público	60 días	\$144.960.000	Certificado de experiencia
I Municipalidad de Punta Arenas	Instalación de alumbrado público	90 días	\$44.898.591	Certificado de experiencia
I Municipalidad de Yumbel	Instalación de alumbrado público	30 días	\$19.998.902	Certificado de experiencia
Constructora Lima	Instalación de alumbrado público	90 días	\$69.139.000	Certificado de experiencia




Para obtener el puntaje máximo basta con que los oferentes declaren y acrediten debidamente 5 experiencias, no obstante, el oferente tendrá la facultad de declarar y acreditar un máximo de 10 experiencias, las que revisará la comisión evaluadora hasta completar las 5 experiencias necesarias para obtener el máximo puntaje, en caso de acreditar más de 10 experiencias, la comisión evaluadora sólo revisará las 10



Providencia

Vida Buena

primeras.

Nombre Persona Natural o del Apoderado de la unión temporal de proveedores o del Representante Legal	   TOMAS IGNACIO TAPIA RIQUELME ALEJANDRO ENRIQUE ARRIAZA MORENO REPRESENTANTE LEGAL INGENIERÍA Y SOLUCIONES ENERGETICAS LIMITADA 76.113.512-0
Nombre del oferente	Ingenieria y Soluciones Energéticas Ltda.
Firma Persona Natural o del Apoderado de la unión temporal de proveedores o del Representante Debidamente Autorizado	
Fecha	24-03-2026





DECLARACION PROGRAMA INTEGRIDAD
ANEXO TECNICO

LICITACIÓN	"RECAMBIO LUMINARIAS PEATONALES EN CALLE JOSÉ MANUEL INFANTE ENTRE PROVIDENCIA Y RENGO"
FINANCIAMIENTO	FONDO REGIONAL DE INICIATIVA LOCAL (FRIL) DEL GOBIERNO REGIONAL METROPOLITANO (CÓDIGO BIP 40065878-0)

Yo Alejandro Enrique Arriaza Moreno cédula de identidad N° [REDACTED]

Yo Tomas Ignacio Tapia Riquelme Cedula de identidad N° [REDACTED]

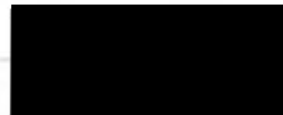
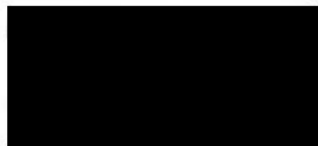
con domicilio en Agustina 1022 Of 1044 Santiago en representación de Ingeniería y Soluciones Energéticas Ltda. RUT: 76.113.512-0, del mismo domicilio, para la licitación pública para la contratación de la obra "RECAMBIO LUMINARIAS PEATONALES EN CALLE JOSÉ MANUEL INFANTE ENTRE PROVIDENCIA Y RENGO", declaro bajo juramento que:

Mi representada SI (SÍ/NO) posee un programa de integridad que es conocido por su personal, entendiendo programa de integridad cualquier sistema de gestión que tenga como objetivo prevenir —y si resulta necesario, identificar y sancionar— las infracciones de leyes, regulaciones, códigos o procedimientos internos que tienen lugar en una organización, promoviendo una cultura de cumplimiento.

****A fin de comprobar su declaración y para obtener el puntaje respectivo, se deberá adjuntar a la oferta el referido programa de integridad y el documento que acredite notificación de este a su personal ****

****En caso de no adjuntar alguno de los documentos solicitados no se otorgará el puntaje asignado a este ítem****.

Santiago 24-03-2026



TOMAS IGNACIO TAPIA RIQUELME

ALEJANDRO ENRIQUE ARRIAZA MORENO

**REPRESENTANTE LEGAL
INGENIERÍA Y SOLUCIONES ENERGETICAS LIMITADA
76.113.512-0**

<Nombre y firma>

<Representante Legal o persona natural según corresponda >

NOTA:

1. En el caso de las personas jurídicas, quien suscribe debe ser el representante legal o apoderado con poder suficiente para tal actuación, y en el caso de las UTP, la declaración deberá ser suscrita por el apoderado de la UTP, ya sea persona natural o persona jurídica; y en este último caso, debe firmar su representante legal o apoderado con poder suficiente para tal actuación.
2. Marcar con SI/NO el párrafo, según corresponda a su situación.



PROGRAMA DE INTEGRIDAD Y ETICA EMPRESARIAL

Ingenieria y Soluciones Energéticas Ltda.

Contenido

Políticas éticas y claras.....	3
Compromiso de la alta dirección	3
Canales de denuncia.....	4
Capacitaciones y sensibilización	4
Evaluaciones y seguimientos	5
Auditoria de cumplimiento.....	5
Gestión de registros.....	5
Comunicación efectivas.....	6
Cultura ética	6

Políticas éticas y claras

ha desarrollado el presente Programa de Integridad, estableciendo normas que exigen el respeto de toda persona que trabaje en ERNCCHILE, así como a denunciar cualquier intento de vulnerarlo. Conscientes de la responsabilidad social e individual de las diferentes actividades y funciones que involucra la gestión de la empresa, se definen en este documento los principios generales y políticas de acción que deben guiar las decisiones y acciones de cada persona integrante de ésta. Nuestra misión, como integrantes de esta organización en el orden individual o colectivo, es actuar conforme a los principios y valores éticos de la persona humana y de la sociedad.

Compromiso de la alta dirección

La empresa promueve y resguarda los valores éticos que considera fundamentales en su actuar, tales como: integridad, compromiso, respeto, lealtad, prudencia, responsabilidad y justicia. Su contenido abarca los temas y situaciones generales que se presentan en el ámbito empresarial y económico, así como también aquellos casos que se refieren de manera específica a la gestión y funcionamiento de una empresa. Estas normas son una herramienta de conocimiento y consulta individual permanente; constituyen una guía para las decisiones que dependen de cada uno de los integrantes de ERNCCHILE de acuerdo con su cargo y función.

Cada uno de los integrantes de la empresa debe actuar conforme a dichos valores de manera uniforme, coherente y permanente en el tiempo. En todo momento se debe hacer ejercicio responsable de las atribuciones, y actuar de manera correcta. El presente Programa describe conductas generales desde un punto de vista ético.

Canales de denuncia

Conoce todos los detalles de nuestro Canal de Denuncias ERNCCHILE revisa nuestros estatutos y entérate sobre cómo podrás utilizarlo.

El Canal de Denuncia ERNCCHILE es el medio por el cual los colaboradores y/o terceros relacionados a la ERNCCHILE pueden realizar sus denuncias ante incumplimientos a la Política de Prevención de Delitos de la ERNCCHILE , Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad y código de ética.

Al correo denuncias@erncchile.cl en donde nos indicara el trabajador el problema que tuvo en la obra o en la oficina.

Capacitaciones y sensibilización

La capacitación de ayuda a los trabajadores de ERNCCHILE a reconocer y entender que conductas constituyen acoso y violencia en el trabajo

- Previsiones:

- Proporcionar las herramientas necesarias para prevenir incidentes de acoso y violencia antes de que ocurran

- Promover una cultura de prevención en lugar de reacción ante los problemas.

- Empoderamientos de los empleados:

- Capacitar a los trabajadores de ERNCCHILE sobre actuar si son testigos o víctimas de acoso o violencia

- Fomentar un entorno donde los trabajadores ERNCCHILE se sientan seguros y apoyados para denunciar conductas inapropiadas

La sensibilización a los trabajadores de ERNCCHILE sobre la importancia de mantener un ambiente de respeto y dignidad para todos

Evaluaciones y seguimientos

Realizar revisiones periódicas del Programa de Integridad y ajustarlo según sea necesario para adaptarse a los cambios en el entorno empresarial y el marco normativo. Identificando y abordando posibles áreas de mejora, tanto a nivel empresarial como de los propios colaboradores, quienes participarán en las capacitaciones mencionadas anteriormente.

Auditoria de cumplimiento

Se determina que la empresa ERNCCHILE ha cumplido con los marcos legales que se regulan algunas funciones del administrador son:

- Establecer y aplicar sistema apropiados para el control internos.
- Garantizar que los empleados ERNCCHILE están debidamente capacitados y comprenden el código de conducta
- Desarrollar, publicitar y cumplir con la conducta empresarial
- Mantener un compendio de las importancias a cumplir dentro de la empresa

Gestión de registros

ERNCCHILE suelen utilizar un sistema de gestión de registros para las transacciones comerciales o los documentos que contienen información personal identificable, como nombres, direcciones, fechas de nacimiento o números de la Seguridad Social. Los documentos protegidos y archivados por un sistema de gestión de registros pueden existir en varias formas, entre ellas

- Contratos y acuerdos
- Memos, informes y correos electrónicos
- Planos y renders
- Vídeos y publicaciones en redes sociales
- Registros de mensajes instantáneos y registros telefónicos

Comunicación efectivas

Los servicios de la ERNCCHILE son de su exclusiva propiedad, así como también la contribución que todo trabajador presta para su desarrollo e implementación, considerándose como un actuar contrario al presente Programa y demás documentos internos toda vulneración al derecho de autor sobre dichos programas.

Cultura ética

Erncchile se compromete a operar bajo los siguientes principios:

Transparencia: Proporcionar información clara y precisa sobre los productos o servicios ofrecidos. Asegurando que las condiciones de entrega y términos comerciales sean accesibles y comprensible para todos.

Igualdad de trato: Nos comprometemos a actuar con equidad y justicia, garantizando igualdad de oportunidades para los clientes, sin distinciones ni privilegios indebidos.

Calidad y cumplimiento: Proporcionar productos o servicios de alta calidad que cumplan con los estándares acordados, en términos de plazos y condiciones establecidas en los contratos.

Confidencialidad: Respetar la confidencialidad de la información proporcionada por las entidades públicas durante el proceso de licitación.

Denuncia de Irregularidades: Reportar cualquier comportamiento irregular o no ético, ya sea dentro de la organización o en las interacciones con las entidades públicas.

Recibí una copia impresa y una charla presencial de presentación de este documento y me comprometo a leerlo y aplicarlo en mis actividades laborales.

Primer Nombre	Segundo Nombre	Apellido Paterno	Apellido Materno	Cédula Identidad	Cargo	Firma
Alejandro	Enrique	Arriaza	Moreno	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
Jorge	Luis	Muñoz	Zúñiga	[REDACTED]	Instalador fotovoltaico	[REDACTED]
Alex	Antonio	Reyes	Reyes	[REDACTED]	Instalador fotovoltaico	[REDACTED]
Diego	Heriberto	Moya	Gómez	[REDACTED]	Instalador fotovoltaico	[REDACTED]
Tomas	Ignacio	Tapia	Riquelme	[REDACTED]	[REDACTED] jefe proyecto y socio	[REDACTED]

Lunes 20 de Octubre de 2025



Memorándum N°: 7115
Fecha: 24-04-2026
Antecedentes: Memorandum [6324/2026]
Materia: Devolución propuesta de adjudicación licitación pública ID 2490-6-LP26 ?Recambio Luminarias Peatonales en calle José Manuel Infante entre Providencia y Rengo?, por incumplimiento del artículo 61 del DS N° 661/2024.

DE:
PAOLA ANDREA JHON MARTINEZ
DIRECTORA DE JURIDICA

A:
PATRICIA ISABEL CABALLERO GIBBONS
DIRECTORA DE SECPLA

Junto con saludar, mediante el presente se devuelve la propuesta de adjudicación de la licitación ID 2490-6-LP26 "RECAMBIO LUMINARIAS PEATONALES EN CALLE JOSÉ MANUEL INFANTE ENTRE PROVIDENCIA Y RENGO".

Esto, ya que del análisis de los antecedentes administrativos y del Informe de Evaluación de la Comisión Evaluadora - Etapa 2, se advierte que la oferta presentada por **ABARLEC Ingeniería y Construcción SpA**, por un monto de **\$86.608.200 IVA incluido**, presenta una diferencia económica significativa respecto de las demás ofertas admisibles, cuyos valores fluctúan entre **\$107.775.545 y \$124.336.603**.

Al respecto, el **artículo 61 del DS N° 661/2024** se refiere a las ofertas temerarias, entendiéndose que estas corresponden a aquellas que su precio se encuentra significativamente por debajo del promedio de las demás propuestas o de los precios de mercado.

La norma dispone que, en estos casos, **la Comisión Evaluadora deberá solicitar al oferente, a través del Sistema de Información, que** en un plazo de tres días hábiles, acompañe antecedentes que justifiquen detalladamente los precios, costos o cualquier parámetro por el cual ha definido su oferta. Esto incluye demostrar factores como ahorros e innovaciones técnicas en su productividad, condiciones excepcionalmente favorables y/o subsidios.

Posteriormente la Comisión debe **analizar dicha información y emitir un informe fundado**, en un plazo de cinco días hábiles, junto a la propuesta de adjudicación, señalando si propone adjudicar la oferta o declararla inadmisibile.

De ser adjudicada la oferta, se deberá solicitar al proveedor el aumento de la garantía de fiel y oportuno cumplimiento. El monto de esta garantía deberá corresponder al cinco por ciento neto del valor resultante entre la diferencia entre el precio de este oferente y el precio ofertado por el que le siga en su calificación económica.

En este proceso de evaluación:

- No consta que se haya requerido justificación alguna al oferente respecto de la diferencia económica observada;

No existe análisis de la estructura de costos ni de la viabilidad de la oferta, sino que simplemente se hace una referencia a la experiencia del oferente y que la modalidad es de suma alzada, en incumplimiento de lo dispuesto en el citado artículo 61.

Saluda atentamente a Ud.,





Providencia
Vida Buena

DIRECCION DE
JURIDICA

/pajm

Firmado con Firma Electrónica Avanzada
PAOLA ANDREA JHON MARTINEZ
DIRECTORA DE JURIDICA
24-04-2026 15:30:38

DISTRIBUCIÓN
DIRECCION SECPA





Santiago, 07 de mayo de 2026

Señores
MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA
Presente.

Ref.: Respuesta a consulta efectuado por el portal

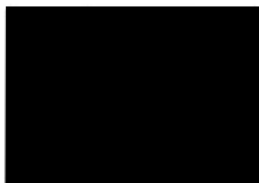
De nuestra consideración:

Por medio de la presente, damos a conocer lo siguiente

1. Hemos revisado las cubicaciones presentadas en nuestra oferta y se encuentran correctas, adicionalmente comparadas con los demás oferentes concuerdan en gran parte
2. Algunos precios de nuestra empresa, se encuentran bajos gracias, que contamos con maquinaria (excavadoras, minicargador, camión propio), por lo tanto podemos entregar un valor mas competitivo, además de no subcontratar nada, ya que contamos con personal permanente para estas obras
3. No podemos abrir nuestros precios a la vista de la competencia, ya que esto atenta contra la libre competencia
4. Por último para muestra, hemos realizado un gran número de obras, con diferencia de precios con otros proveedores, todas terminadas sin problemas y funcionando

Por lo tanto, mantenemos nuestra oferta para esta obra

Sin oro particular, saluda atte



MAURICIO VALLEJOS A.
ABARLEC INGENIERIA Y CONSTRUCCION SPA

 www.abarlec.cl FONO: 